

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2026-1342

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 67, de fecha 08/04/2026, se han publicado íntegramente las bases selectivas para cubrir en propiedad 4 plazas de Administrativos, plantilla de funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2026.

Advertido error material en la base 7.2) donde se regula el segundo ejercicio de las pruebas selectivas y visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando lo anterior esta Delegación de Personal, en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente y por delegación de la titular de la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el párrafo 4 de la Base 7.2) de las bases de la convocatoria para la selección de cuatro plazas de Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Baena y donde dice:

"Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado en último lugar de las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio anteriormente expuesto. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio anterior (25 opositores), se determinará que la nota de corte sea igual al 5, sin más requisito, y todo aquél supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Debe decir:

*"Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado en último lugar de las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio anteriormente expuesto. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio anterior (25 opositores), se determinará que la nota de corte sea igual al 5, sin más requisito, y todo aquél supere o iguale dicha nota será considerado apto en el **segundo ejercicio** de la fase de oposición".*

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

LA ALCALDESA, P.D.

EL DELEGADO DE PERSONAL

Baena, 22 de abril de 2026.– El Secretario, Miguel Ángel Morales Díaz.

Código Seguro de Verificación (CSV): F844 5073 6196 B545 80A8

Fecha Firma: 29-04-2026 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F84450736196B54580A8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba